

En la página 342, columna segunda, «Guadalajara», línea 47, donde dice: «Uniestola», debe decir: «Uniestolas».

En la misma página y columna, línea 48, donde dice: «Unipal», debe decir: «Unepal».

En la página 342, columna segunda, «Huelva», línea 78, donde dice: «Ferrocal», debe decir: «Berrocal».

En la página 344, columna primera, última línea, donde dice: «Valdelargo», debe decir: «Valdelarco».

En la página 346, columna segunda, «León», línea 56, se suprimirá en la localidad de «Cinera», perteneciente al Ayuntamiento de la Pola de Gordón, la festividad de «13 de diciembre, Santa Lucía», añadiéndose a continuación otra línea que diga: «Santa Lucía, 13 de diciembre, Santa Lucía».

En la página 347, columna segunda, «Lugo», después de la línea 47, «Chantada», se intercalará otra que diga: «6 de septiembre, Nuestra Señora de la Salud, para la localidad de Chantada y Centro de Belesar».

En la página 348, columna primera, después de la línea primera, «Paraino», se intercalará otra que diga: «24 de junio, San Juan, para la de Friol».

En la misma página y columna, «Madrid», después de la línea 34, se intercalará otra que diga: «Alcobendas, 24 de enero».

En la misma página, columna segunda, «Murcia», línea 82, «Cartagena», donde dice: «20 de marzo, Virgen de la Caridad», debe decir: «28 de marzo, Virgen de la Caridad».

En la página 349, columna segunda, «Pontevedra», línea 71, «La Estrada», donde dice: «27 de junio, San Pelayo», debe decir: «26 y 27 de junio, San Pelayo y Santísimo Sacramento».

En la página 350, columna primera, «Salamanca», línea 17, donde dice: «Almendra de Tornesa», debe decir: «Almenara de Tornesa».

En la misma página y columna, línea 18, «Almendra», donde dice: «9 de septiembre», debe decir: «29 de septiembre».

En la misma página y columna, línea 64, donde dice: «Fresnedosa», debe decir: «Fresnedoso».

En la misma página y columna, línea 74, donde dice: «Galindusa», debe decir: «Galindusa».

En la misma página, columna segunda, línea 18, «Pedrosillo de Alba», donde dice: «21 de marzo y 6 de mayo», debe decir: «21 de marzo y 6 de mayo».

En la página 351, columna primera, «Sevilla», a continuación de la línea 54, se incluirá la siguiente: «Alcalá de Guadaira, 25 de agosto, Nuestra Señora del Águila».

En la misma página y columna, «Alcolea del Río», donde dice: «11 de septiembre, Nuestra Señora del Consuelo», debe decir: «8 de septiembre, Nuestra Señora del Consuelo».

En la misma página, columna segunda, a continuación de la línea 32, «Puebla del Río», se añadirá la siguiente festividad: «7 de junio, feria».

En la página 352, columna segunda, «Tarragona», línea 69, «Valls», donde dice: «24 de octubre, Santa Ursula; 25 de junio, San Guillermo», debe decir: «25 de junio, Virgen del Madro».

En la página 354, columna segunda, «Valencia», línea 5, «Benisodá», donde dice: «8, 9 y 10 de septiembre, Virgen del Rosario y Santo Domingo de Guzmán», debe decir: «8, 9 y 10 de septiembre, Virgen del Rosario, Santo Domingo de Guzmán y Santa Bárbara».

En la misma página y columna, línea 33, «Chirivella», donde dice: «9 de septiembre, Virgen de la Salud», debe decir: «8 de septiembre, Virgen de la Salud».

En la misma página y columna, línea 54, «Genovés», donde dice: «6 de agosto, Virgen de los Dolores y San Abdón», debe decir: «6 de agosto, Virgen de los Dolores, Santos Abdón y Senén».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de marzo de 1969

ROMEO GORRIA

Hmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la planta de liofilización e instalación en Carlet (Valencia) por «Liofilización de Productos Alimenticios, S. A.» (LIOPRASA).

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Subdirección General sobre la petición realizada por «Liofilización de Productos Alimenticios, S. A.» (LIOPRASA), para la instalación de una planta de liofilización en Carlet (Valencia), y habiéndose cumplido lo establecido en el punto cuatro de la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1967 («Bole-

tin Oficial del Estado» del 18-2-67), en el plazo señalado, prorrogado por resolución de 10 de agosto de 1968, este Departamento ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado, limitando su presupuesto, a efectos de crédito oficial a la cantidad de 145.023.330 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «County», modelo 752 II.

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Super 4 «Y», cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1969, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «County», modelo 752 II.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 64 (sesenta y cuatro) CV.

Madrid, 24 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelbert.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor», modelo 5545.

Solicitada por «Montalbán, S. A.» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 5511, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1967, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Zetor», modelo 5545.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 52 (cincuenta y dos) CV.

Madrid, 27 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelbert.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Renault», modelo Master 1.

Solicitada por «S. A. de Maquinaria Agrícola Renault» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la estación de mecánica agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Renault», modelo Master 1, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 (cincuenta y siete) CV.

Madrid, 28 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelbert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Renault».
 Modelo Master 1.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 77027.
 Fabricante «Régie Nationale des Usines Renault», Billancourt (Francia).
 Motor: Denominación M. W. M., modelo D.308.4.
 Número 998402826.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano. 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (r. p. m.)		Consumo específico (gr./CV hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	52,4	3377	540	208	18	696
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	57,4	2377	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor—2.500 r. p. m.—designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos						
Datos observados	54,5	2500	568	213	18	696
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	59,8	2500	568	—	15,5	760

III. Observaciones: El diámetro nominal de la toma de fuerza—normalizada—es de 1 3/4".